

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POST GRADO

DOCTORADO EN DERECHO



**LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES ELEGIDAS POR VOTO
POPULAR DESAFORADAS POR CAUSALES DE VACANCIA**

**Tesis para optar el Grado Académico de:
Doctor en Derecho**

Presentado por:

Mgt. ALEJANDRO SOTO REYES

Asesor:

Dr. JULIO RICARDO CHÁVEZ BELLIDO

CUSCO - PERÚ

2017

RESUMEN

La presente investigación “**La responsabilidad civil de las autoridades elegidas por voto popular desaforadas por causales de vacancia**”, busca que las autoridades elegidas por voto popular, desaforadas del cargo por causales de vacancia que no constituyen delito, tengan la obligación de reparar el daño, tal cual establece el art. 93 del código penal.

Un alcalde o regidor es vacado del cargo por haber incurrido en la **causal de nepotismo**, al haber contratado a sus familiares dentro de una misma institución. Las preguntas son:

- a).- el nepotismo es un delito en el Perú? la respuesta es no.
- b).- el alcalde o regidor que ocasiona perjuicio al estado, al incurrir en la causal de nepotismo, tiene la obligación de reparar el daño causado? la respuesta es no, pues no existe legislación vigente al respecto.
- c).- quien o quienes tienen legitimidad para solicitar el pago de una indemnización de daños y perjuicios?. En la actualidad solo la contraloría general de la república tiene esta facultad.

Ejemplo: un alcalde o regidor es vacado del cargo por haber incurrido en la causal prevista en el art. 63 de la ley 27972, referida a las restricciones de contratación.

“el alcalde, los regidores, los serviadores, empleados, y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales, ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la Ley de la materia.

Los contratos, escrituras, o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública”.

PALABRAS CLAVE: Responsabilidad civil de las autoridades elegidas por voto popular, causales de vacancia.